

EDITORIAL

ACERCA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL CÓDIGO CIVIL DE NAPOLEÓN

*“Mi verdadera gloria no es haber ganado cuarenta batallas.
Waterloo borrará el recuerdo de tantas victorias.
Lo que nada borrará,
lo que vivirá eternamente,
es mi Código Civil”*

Napoleón

En los albores de la Revolución francesa, en uno de los *cahiers* de 1789, se decía: “Será redactado un Código Civil simple, preciso y uniforme para todo el reino. Este Código será el de la naturaleza y la razón, en cuanto excluye los usos locales y particulares y todas las instituciones arbitrarias”. Los revolucionarios franceses querían un Código. La burguesía lo necesitaba. La situación del país reclamaba la unidad legislativa, pues, como dijo Voltaire, al pasar de un sitio a otro se cambia más fácil de legislación que de postas de caballo, o como diría luego Napoleón en carta a Talleyrand: “Somos una Nación con 300 códigos de leyes pero sin leyes”. Esto explica que se hubieran presentado varios proyectos de Código sin éxito. Cambaceres redactó tres de ellos y el cuarto el jurista Jaqueminot, pero todos fracasaron. Para concretar la idea del Código se necesitaba la voluntad de Napoleón. Cuando éste se convenció de su necesidad creó una comisión formada por Portalis y Malleville, del sur y por Tronchet y Bigot de Préameneu, del norte. Después de los hechos del 18 de Brumario de 1799 en los que se sustituyó el Directorio por la República Consular, una de las iniciativas del Primer Cónsul, fue entregarle al país una legislación unificada. Al nombrar la comisión le señaló seis meses de plazo para su elaboración. La Comisión, no obstante, sólo se demoró cuatro meses para entregar el borrador encomendado. Y si logró realizar esta tarea en tan poco tiempo ello obedeció, lo dijo Jossierand, a que los comisionados tenían a la mano la obra de Pothier (1699-1772) que en muchas ocasiones siguieron al pie de la letra. Pothier ha sido llamado el abuelo del Código por quienes dejan el título de padres a Napoleón y Portalis. A continuación el Primer Cónsul encargó al Consejo de Estado la revisión del proyecto artículo por artículo. Presidió él mismo más de la mitad de las reuniones e intervino decididamente, con mayor fuerza en temas como el derecho de familia, hasta que se concretó la obra que fue promulgada el 21 de marzo de 1804.

La situación política de Francia al comenzar el siglo XIX era propicia para la creación del Código. La Revolución burguesa había triunfado y los éxitos militares de

Napoleón eran notorios. Las finanzas habían mejorado considerablemente. Se necesitaba de un gobierno central fuerte y ya lo había. Napoleón quería cimentar la unidad geográfica, social y política de los franceses con el Código Civil. El Código era necesario en esa ideología que hablaba de plenitud, unificación, generalización y poder central fuerte. Esas ideas complementadas con otras como igualdad de las partes, autonomía de la voluntad, el contrato como ley, el derecho absoluto de propiedad, la eliminación de los rezagos feudales, el fomento de la pequeña propiedad, la libertad de conciencia, el matrimonio como institución civil, la dependencia de las mujeres, el buen padre de familia propietario como modelo de conducta, el divorcio, la libertad de trabajo, la eliminación de las corporaciones. Todas esas ideas eran propias de las necesidades de una burguesía triunfante. Se resalta al individuo en los términos expuestos por los nominalistas y la ilustración, que impulsó el movimiento liberador, ahora impulsa la defensa de los logros obtenidos con la elaboración del Código. Las ideas de Bentham y de Condorcet caían como anillo al dedo. Las leyes deben hacerse para ser eternas. Deben extraerse de los principios de la razón universal que por lo mismo es igual para todos los hombres. Las costumbres se deben abolir por no ser democráticas, lo que conlleva un cambio absoluto en el papel del juez que pasa de ser el hombre poderoso, casi sumo sacerdote, a un aplicador de las leyes, ni siquiera intérprete porque lo que se pretende es una absoluta claridad de las leyes y como el legislador es sabio, basta con captar el espíritu de la norma si por alguna razón esta se torna oscura. El Código se necesita para democratizar las leyes que pasan a ser generales, universales, producto de un legislador que representa al pueblo y no el soberano. Las leyes en ese sentido cumplen con lo previsto por Rousseau y la ignorancia de la ley no servirá de excusa.

Una vez se aceptan las ideas de Bentham que rechazaba la costumbre, el sistema del Código se impone. Uno de sus padres, Portalis, dijo: "El derecho es la razón universal, la suprema razón fundada sobre la naturaleza misma de las cosas. Las leyes no son, o no deben ser, sino el derecho reducido a reglas positivas en preceptos particulares". Portalis había sido miembro, en 1795, de un partido que agrupó a los adversarios de la violencia jacobina, de la cual fue víctima y salvó su vida gracias a la caída de Robespierre, como también a quienes no querían volver al antiguo régimen. Sus banderas eran el imperio de la ley, la conservación del orden y el desarrollo de la libertad del individuo. Esto era lo que ambicionaba Napoleón quien acostumbraba decir que en el mundo no había sino dos fuerzas: la espada y el espíritu, entendiendo por espíritu las instituciones civiles y religiosas y agregaba que a la larga el espíritu derrota a la espada.

Bentham había señalado que el Código es la expresión de un derecho renovado, lógico, coherente, sistemático y neutro en valores. Es el llamado positivismo Benthamiano. Napoleón y Portalis eran, además, mediadores. Acogían ideas sin

comprometerse con principios. Por ello en el Código hay ideas jusnaturalistas pero también positivistas. Hay racionalismo, pero también empirismo. El derecho romano es acogido en muchas ocasiones pues se acomoda perfectamente a una época de desarrollo del capitalismo en Francia. También se acogen ideas del derecho canónico, del derecho germano, del derecho feudal. Mas el Código no es neutro en valores. Todo lo contrario: es la expresión de una clase triunfante. Baste con mirar la defensa que se hace de la propiedad. "Sobre un total de 2.282 artículos, sólo los 515 primeros no estarían consagrados a la propiedad", afirman los hermanos Mazeaud.

Después de doscientos años la obra permanece. En ello fue augur el emperador luego derrotado, cuando en Santa Helena dijo: "Mi verdadera gloria no es haber ganado cuarenta batallas. Waterloo borrará el recuerdo de tantas victorias. Lo que nada borrará, lo que vivirá eternamente, es mi Código Civil" y en su tumba, en Les Invalides de París, se lee: "Mi Código, por su sencillez, ha hecho más bien a Francia que la masa de todas las leyes que lo precedieron". Pero a esa sencillez que menciona su gestor, hay que agregarle un valor que hace las obras grandes y es su forma. Su estilo. Y por ello es válido recordar la confesión del autor de *Rojo y Negro* y de la *Cartuja de Parma*, el gran Stendhal, quien decía que diariamente leía algunos capítulos del Código como ejercicio para perfeccionar su estilo.

Su incidencia en los demás Códigos de la época fue marcada. Entre ellos el nuestro elaborado por Andrés Bello en la década de los cincuenta del siglo XIX, pues fue una de las fuentes que utilizó éste. Pero ambos tienen su mayor fuente en el derecho romano, ya que tanto Portalis como Bello fueron expertos romanistas. El haber bebido en la misma fuente explica muchas similitudes entre ambos Códigos.

Para terminar intentemos responder un lógico interrogante: ¿Por qué sigue vigente el Código de Napoleón después de doscientos años? La verdad es que el papel relevante que cumplió hoy no lo cumple. Nació en una sociedad en donde primaban las relaciones de derecho privado. En donde la función de la propiedad y de los contratos era muy distinta. En donde el concepto de libertad era otro. La presencia hoy de las Constituciones, de una parte, y de otra, el cúmulo de leyes que se dictan, hace que el papel protagónico del Código Civil se opaque. El concepto de lo público desborda lo individual y por ello el papel del Estado ha cambiado. Si a pesar de estos fenómenos el Código permanece, en gran medida es por su alto valor simbólico. Alguna vez dijo Carbonier en defensa del Código: "No dejemos que los símbolos se extingan: nos iluminarán, en nuestro camino de juristas, mucho después que el flash de las disposiciones instrumentales se hayan desvanecido".